

**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE CANDUELA. AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

SEGUNDA INFORMACIÓN PÚBLICA

ABRIL 2014

DN-EE

Documentación Normativa
ESTUDIO ECONÓMICO

Promotor:

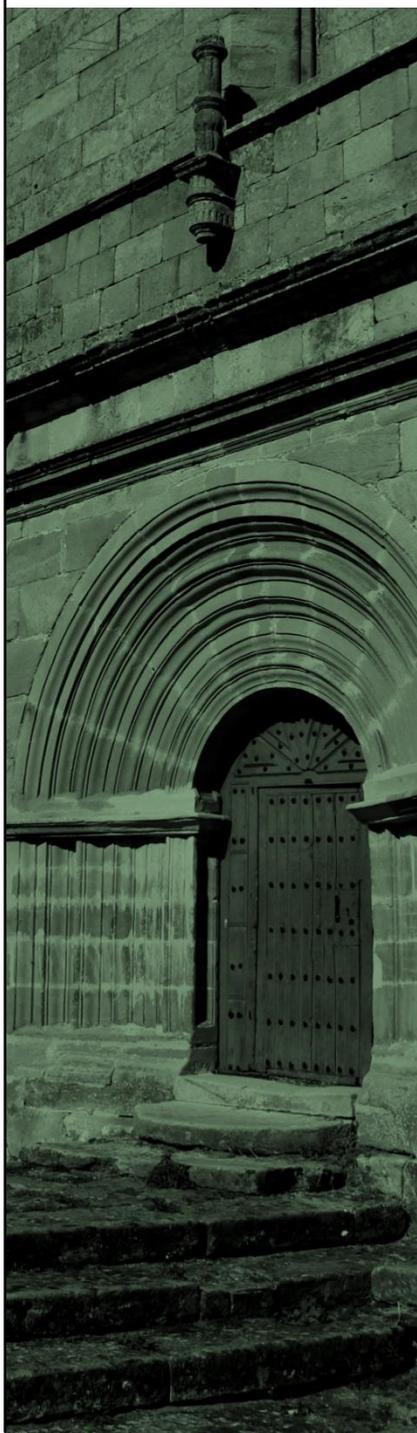


Excmo. Ayuntamiento
de Aguilar de Campoo

Empresa Redactora:



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CANDUELA. AGUILAR DE CAMPOO



SEGUNDA INFORMACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

ESTUDIO ECONÓMICO

DN-EE

Equipo Redactor:

Magdalena Barreales Caballero
Javier Ruiz Sánchez
Javier Alonso Vicente
Soraya Juárez González
Sergio Ordás Llamazares
Nuria Iburguren Fernández
Carmen Cordero González
Armando López Hernández
Inés Suárez Santos
Marta Gayo Modino
M^a Luz Prieto Rodríguez
Dulce M^a Pérez Benavides
Noelia Yugueros Anta
Miguel Ángel García Angulo
M^a Teresa Fernández Fernández
Marianela Láiz Vargas

Ingeniero de Caminos, C. y P.
Doctor Arquitecto
Arquitecto
Arquitecto
Ingeniero de Caminos, C. y P.
Ingeniero de Caminos, C. y P.
Lda. Ciencias Ambientales
Ldo. Geografía
Lda. Derecho
Lda. Derecho
Ingeniero Agrónomo
Delineante
Delineante
Delineante
Administrativo
Administrativo

Dirección técnica (redactores):

Félix Álvarez Álvarez
arquitecto

Rubén Fernández Rodríguez
arquitecto

Promotor:



Excmo. Ayuntamiento
de Aguilar de Campoo

C/ Modesto Lafuente 1
34800 Aguilar de Campoo (Palencia)

Empresa Redactora:



Avda. Ordoño II, 27
24001 León

ÍNDICE

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	1
Capítulo 1. Situación de la hacienda Local.....	1
Capítulo 2. Evolución del presupuesto	4
2.1. <i>Presupuesto Ordinario.....</i>	<i>4</i>
2.2. <i>Ingresos fiscales.....</i>	<i>5</i>
2.3. <i>Carga financiera.....</i>	<i>5</i>
2.4. <i>Obtención de indicadores financieros.....</i>	<i>6</i>
Capítulo 3. Recursos disponibles por proyección del presupuesto	6
TÍTULO II. PROGRAMA DE ACTUACIONES.....	8
Capítulo 1. Prioridades	14
1.1. <i>Criterios generales de prioridad en la intervención pública</i>	<i>14</i>
1.2. <i>Programación de prioridades.....</i>	<i>14</i>
Capítulo 2. Inversiones Públicas Previstas	16
2.1. <i>Designación de órganos gestores.</i>	<i>16</i>
2.2. <i>Financiación de las actuaciones.....</i>	<i>17</i>
TÍTULO III. EVALUACIÓN DE COSTES.....	18
Capítulo 1. Actuaciones de Urbanización.....	18
Capítulo 2. Actuaciones de Adecuación de Espacios Públicos	19
Capítulo 3. Actuaciones de Rehabilitación	20
Capítulo 4. Actuaciones de Caracterización de itinerarios	22
Capítulo 5. Actuaciones de Dotación de Aparcamientos	23

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El presente documento responde a lo establecido en el apartado f) del artículo 94.2 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, donde se indica que el Plan Especial de Conjunto Histórico debe contener, entre otros, un **Estudio Económico**, de acuerdo a un programa ordenado de actuaciones, que contemple las inversiones públicas necesarias y previstas para el fomento y garantía del cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Canduela.

Este estudio de inversiones se considera necesario para poder garantizar el deber de conservación de todos los bienes inmuebles, espacios urbanos o instalaciones protegidas por el Plan Especial de Conjunto Histórico.

El presente Estudio Económico está basado en la capacidad financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Capítulo 1. SITUACIÓN DE LA HACIENDA LOCAL

Para poder establecer la capacidad presupuestaria real del municipio se realiza un estudio de los ingresos y gastos, conforme a los datos del Ministerio de Administraciones Públicas. Estos datos se reflejan en la siguiente tabla, que abarca los presupuestos municipales desde 2010 hasta 2012.

Los datos que se adjuntan mantienen la estructura contable establecida para las administraciones locales. Esta contabilidad se estructura conforme a una serie de capítulos de ingresos y gastos organizados bajo los epígrafes siguientes:

PRESUPUESTOS MUNICIPALES. MUNICIPIO DE AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)			
	Presupuestos 2010	Presupuestos 2011	Presupuestos 2012
TOTAL INGRESOS	6.587.378,0	7.160.904,40	7.792.111,20
Impuestos directos	2.193.700,0	2.175.369,58	2.547.000,00
Impuestos indirectos	150.900,0	200.900,00	180.925,00
Tasas y otros ingresos	1.718.380,0	1.886.870,00	2.379.741,20
Transferencias corrientes	2.031.149,7	1.855.920,00	1.851.095,00
Ingresos patrimoniales	52.420,0	102.420,00	99.400,00
Enajenación inversiones reales	93.039,5	11.100,00	70.700,00
Transferencias de capital	203.175,5	684.449,67	307.250,00
Activos financieros	6.000,0	6.000,00	6.000,00
Pasivos financieros	425.255,0	237.875,15	350.000,00
TOTAL GASTOS	6.587.378,0	7.160.904,40	7.792.111,20
Gastos de personal	3.026.316,9	2.932.475,78	2.793.540,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.058.261,3	2.104.810,00	2.454.500,00
Gastos financieros	129.000,0	119.500,00	136.500,00
Transferencias corrientes	655.170,7	636.263,68	661.270,00
Inversiones reales	468.779,2	647.242,20	1.318.561,89
Transferencias de capital	96.650,0	413.998,43	66.489,31
Activos financieros	6.000,0	6.000,00	6.000,00
Pasivos financieros	147.200,0	300.614,31	355.250,00

Figura 1. Presupuestos municipales. (Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación Financiera)

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES. MUNICIPIO DE AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)			
	Liquidación 2009	Liquidación 2010	Liquidación 2011
TOTAL INGRESOS	10.555.775,4	7.645.908,23	7,335,275.91
Impuestos directos	2.139.076,8	2.178.630,92	2.306.316,01
Impuestos indirectos	277.433,1	204.688,10	243.343,00
Tasas y otros ingresos	1.874.995,4	1.819.050,69	1.786.347,39
Transferencias corrientes	2.537.035,6	2.075.995,39	1.939.671,09
Ingresos patrimoniales	86.578,4	99.776,89	89,563,07
Enajenación inversiones reales	0,0	4.835,10	78.281,60
Transferencias de capital	2.164.975,1	1.154.354,95	651.812,64
Activos financieros	2.107,5	2.046,15	2.065,96
Pasivos financieros	1.473.573,6	106.530,04	237.875,15
TOTAL GASTOS	10.506.927,4	7.893.952,59	6.777.164,04
Gastos de personal	3.422.529,9	3.127.916,61	2.942.248,59
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.175.443,8	2.202.712,23	2.276.555,96
Gastos financieros	117.738,0	115.651,27	135.187,06
Transferencias corrientes	625.797,5	591.651,31	135.187,06
Inversiones reales	2.783.541,7	1.601.079,41	895.126,97
Transferencias de capital	59.057,0	100.551,35	73.667,79
Activos financieros	2.107,5	2.046,15	2.065,96
Pasivos financieros	1.320.712,0	152.344,26	317.124,65

Figura 2. Liquidación de presupuestos municipales. (Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación Financiera)

INDICADORES PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS (EUROS/HABITANTE)			
	Liquidación 2009	Liquidación 2010	Liquidación 2011
Gasto presupuestado por habitante	772,99	738,21	722,23
Recaudación por habitante	333,68	330,05	352,85
Inversión por habitante	384,36	221,73	123,88

Figura 3. Indicadores presupuestarios por habitante (Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación Financiera)

Capítulo 2. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Los datos se han obtenido a partir de los informes anuales de presupuestos aprobados en el ayuntamiento. La suma de estos componentes proporciona el montante total de recursos estimados.

2.1. Presupuesto Ordinario

El total del Presupuesto Ordinario se obtiene por suma de los capítulos 1 al 9 de Ingresos, sin incluir el capítulo 0 de resultados de ejercicios cerrados, del documento de liquidación del presupuesto ordinario.

La información presupuestaria de las cinco últimas liquidaciones es la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES. AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)					
Capítulo	2007	2008	2009	2010	2011
Ingresos corrientes					
1 Impuestos directos	1.716.461,50	1.944.338,40	2.139.076,80	2.178.630,92	2.306.316,01
2 Impuestos indirectos	341.004,20	343.321,60	277.433,10	204.688,10	243.343,00
3 Tasas y otros ingresos	2.044.258,90	1.771.620,80	1.874.995,40	1.819.050,69	1.786.347,39
4 Transferencias corrientes	1.871.821,90	2.054.010,50	2.537.035,60	2.075.995,39	1.939.671,09
5 Ingresos patrimoniales	92.408,00	133.406,90	86.578,40	99.776,89	89.563,07
Ingresos de capital					
6 Enajenación invers. reales	268.105,70	266.548,50	0,00	4.835,10	78.281,60
7 Transferencias de capital	917.381,80	1.273.483,30	2.164.975,10	1.154.354,95	651.812,64
8 Activos financieros	3.634,40	1.989,80	2.107,50	2.046,15	2.065,96
9 Pasivos financieros	0,00	425.255,00	1.473.573,60	106.530,04	237.875,15
TOTAL INGRESOS	7.255.076,40	8.213.974,80	10.555.775,50	7.645.908,23	7.335.275,91
Gastos corrientes					
1 Gastos de personal	2.579.129,10	2.970.386,30	3.422.529,90	3.127.916,61	2.942.248,59
2 Bienes corrientes y servicios	1.937.702,10	2.042.009,60	2.175.443,80	2.202.712,23	2.276.555,96
3 Gastos financieros	193.288,90	170.134,70	117.738,00	115.651,27	135.187,06
4 Transferencias corrientes	470.143,10	512.608,00	625.797,50	591.651,31	135.187,06
Gastos de capital					
5 Inversiones reales	1.745.546,90	1.897.298,10	2.783.541,70	1.601.079,41	895.126,97

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES. AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)						
6	Transferencias de capital	102.167,60	52.432,80	59.057,00	100.551,35	73.667,79
7	Activos financieros	3.634,40	0,00	2.107,50	2.046,15	2.065,96
8	Pasivos financieros	401.861,80	384.316,70	1.320.712,00	152.344,26	317.124,65
TOTAL GASTOS		7.433.473,90	8.029.186,20	10.506.927,40	7.893.952,59	6.777.164,04

Figura 4. Liquidación de presupuestos municipales. (Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación Financiera)

2.2. Ingresos fiscales

Los ingresos fiscales municipales se obtienen por suma de los capítulos 1 a 3 (impuestos directos, indirectos y tasas) del estado de ingresos del documento de liquidación de los Presupuestos Ordinarios.

INGRESOS FISCALES MUNICIPALES. AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)						
Capítulo	2007	2008	2009	2010	2011	
1	Impuestos directos	1.716.461,50	1.944.338,40	2.139.076,80	2.178.630,92	2.306.316,01
2	Impuestos indirectos	341.004,20	343.321,60	277.433,10	204.688,10	243.343,00
3	Tasas y otros ingresos	2.044.258,90	1.771.620,80	1.874.995,40	1.819.050,69	1.786.347,39
Total ingresos fiscales		4.101.724,60	4.059.280,80	4.291.505,30	4.202.369,71	4.336.006,40

Figura 5. Ingresos fiscales municipales

2.3. Carga financiera

La carga financiera es la suma de los capítulos 3 y 9 (intereses y variación de pasivos financieros) del estado de gastos del presupuesto ordinario.

CARGA FINANCIERA. AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)						
Capítulo	2007	2008	2009	2010	2011	
3	Gastos financieros	193.288,90	170.134,70	117.738,00	115.651,27	135.187,06
9	Pasivos financieros	401.861,80	384.316,70	1.320.712,00	152.344,26	317.124,65
Total Carga Financiera		595.150,70	554.451,40	1.438.450,00	267.995,53	452.311,71

Figura 6. Carga financiera

2.4. Obtención de indicadores financieros

Tomando como base los datos expuestos anteriormente, se elaboran los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS. AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)					
Año	2007	2008	2009	2010	2011
Población (habitantes)	7263	7196	7242	7221	7226
Ingresos per cápita	998,91	1.141,46	1.457,58	1.058,84	1.015,12
Esfuerzo fiscal municipal per cápita	564,74	564,10	592,59	581,97	600,06

Figura 7. Indicadores financieros

Capítulo 3. RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO

Para estimar la proyección de las magnitudes presupuestarias se toma como referencia el promedio de aumento de IPC en los años 2007-2011 (2,3%). El aumento de presupuesto se fija en un 2,53% anual (media de los últimos cinco años).

AÑO	PRESUPUESTO ORDINARIO (€ CONSTANTES)	PRESUPUESTO ORDINARIO (€ CORRIENTES)
2011	7.335.275,91	7.503.987,26
2012	7.520.858,39	7.693.838,13
2013	7.711.136,11	7.888.492,24
2014	7.906.227,85	8.088.071,09
2015	8.106.255,42	8.292.699,29
2016	8.311.343,68	8.502.504,58
2017	8.521.620,67	8.717.617,95
2018	8.737.217,68	8.938.173,68
2019	8.958.269,28	9.164.309,48
2020	9.184.913,50	9.396.166,51
2021	9.417.291,81	9.633.889,52
2022	9.655.549,29	9.877.626,92
2023	9.899.834,69	10.127.530,89

Figura 8. Proyección del presupuesto ordinario

La proyección del Presupuesto Ordinario se ha realizado en euros constantes del año 2011. La proyección obtenida del Presupuesto Ordinario en euros constantes se ha convertido a euros

corrientes de cada uno de los años a que se extiende el Programa de Actuación ya que la estimación del volumen de recursos procedentes del crédito debe hacerse con este tipo de unidades monetarias. Para ello se ha aplicado al presupuesto en euros constantes el factor del aumento del IPC.

En el Programa de Actuación se ha considerado una programación estableciendo la prioridad de las actuaciones que van desde el 2014 hasta el año horizonte del plan (2023). Para la proyección se ha considerado el crecimiento de la población y el de los presupuestos así como el nivel de presión fiscal municipal mínimo que se programa para los años sucesivos.

TÍTULO II. PROGRAMA DE ACTUACIONES

El Programa de Actuaciones contiene las determinaciones para la ejecución de las previsiones del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Canduela durante su periodo de vigencia. Este programa constituye un documento de referencia para la gestión pública, que deberá ajustarse al límite máximo previsible de inversión estimado en el presente Estudio Económico. Este programa permite la coordinación de las acciones de inversión entre las administraciones intervinientes y sirve de patrón para orientar la estrategia municipal sobre el tipo de acciones se deben llevar a cabo durante el desarrollo del Plan Especial de Protección en el período programado.

En todo caso, el programa podrá ser revisado cuando el Ayuntamiento u otros organismos públicos precisen acometer obras, inversiones o acciones no contempladas.

De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo 4 del Título II de la Memoria Vinculante del presente Plan Especial, se propone un conjunto de **actuaciones**, desglosadas de la siguiente manera:

1. **Actuaciones de urbanización:** Para la consecución del objetivo de preservación y conservación de la estructura urbana original y la trama viaria del Conjunto Histórico de Canduela, el Plan Especial ha previsto actuaciones de mejora de la urbanización (UR), con el fin de completar la trama urbana existente y mejorar la accesibilidad al Conjunto Histórico. Se trata de adecuar los espacios públicos, subsanando las carencias de urbanización y garantizando el mantenimiento de la imagen característica tradicional del conjunto en cuanto a materiales y acabados.

Los ámbitos objeto de las actuaciones de urbanización previstas pertenecen tanto al viario con separación de tráfico (travesía de la carretera N-611a), como al viario de coexistencia (resto de viales del Conjunto Histórico). En el primer caso las actuaciones de urbanización preverán la ejecución de aceras, diferenciando la zona destinada a peatones de la destinada al tránsito de vehículos, e integrarán los elementos de señalización viaria necesarios de modo que produzcan el menor impacto visual posible en la imagen del Conjunto Histórico. En el segundo caso, los viales de coexistencia se urbanizarán mediante una única plataforma, eliminando la diferencia de cota entre la zona de peatones y la de tráfico rodado.

En todo caso, serán de obligado cumplimiento las condiciones específicas sobre urbanización del viario establecidas en la Normativa del presente Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Canduela, y de forma subsidiaria las determinaciones al respecto recogidas en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo. En caso de discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá lo dispuesto en el presente Plan Especial.

En función de la prioridad de ejecución de las obras, se distinguen dos tipos de actuaciones de mejora de la urbanización, que se definen a continuación:

- a. **UR-1: Actuación de Urbanización en viales incluidos en itinerarios culturales y turísticos:** Se plantea la mejora de la urbanización en los viales de mayor entidad del Conjunto Histórico, que conforman la red de itinerarios culturales y turísticos que se definen en el presente Plan Especial. Se trata de los viales que constituyen los ejes viarios estructurantes que conectan los distintos barrios que constituyen el Conjunto Histórico de Canduela, tal como se refleja en los planos correspondientes del Plan Especial. Su función articuladora de la trama urbana original y su importancia para la mejora de la accesibilidad del Conjunto Histórico hacen que se establezca una mayor prioridad de ejecución para esta Actuación de Urbanización desde el presente Plan Especial.
 - b. **UR-2: Actuación de Urbanización en el resto de viales:** Se prevé la mejora de la urbanización en los viales que no forman parte de los itinerarios culturales y turísticos citados en el apartado anterior. La urbanización propuesta será la indicada para viales de coexistencia. Esta actuación se considera menos prioritaria que la anterior.
2. **Actuaciones de adecuación de espacios públicos:** Se han identificado varios espacios públicos relevantes que se corresponden con zonas de desahogo de la trama viaria. Se trata de ámbitos de cierta amplitud que presentan condiciones para constituir focos de centralidad en el tejido histórico, asumiendo funciones de relación social para residentes y visitantes. Estos espacios deben ser ámbitos representativos del carácter del Conjunto Histórico de Canduela, para lo cual deben mejorarse las condiciones de pavimentación, dotación de servicios, iluminación, mobiliario urbano, etc. Para ello se proponen las siguientes Actuaciones de Adecuación (A), con el objetivo de convertir dichos espacios públicos en puntos de referencia dentro de los itinerarios turísticos principales que se plantean en el presente Plan Especial:
- a. **A-1. Adecuación de la plaza de acceso al Conjunto Histórico:** Se trata del ámbito situado en la entrada al Barrio de Abajo en la travesía de la carretera junto al hostel y al parque infantil. Esta localización es fundamental para la puesta en valor del Conjunto Histórico de Canduela, pues constituye la puerta de entrada al núcleo original desde la carretera N-611a. Es uno de los escasos espacios abiertos del Conjunto Histórico y desde él parten los recorridos turísticos y culturales previstos por el presente Plan Especial. Se planteará un proyecto de urbanización y adecuación unitario para todo el ámbito.
 - b. **A-2. Adecuación del cauce del Arroyo de Valdeobera a su paso por el Conjunto Histórico:** Se trata de un ámbito longitudinal situado en el entorno del cauce que atraviesa el Barrio de Abajo en su zona norte. La actuación de adecuación debe estar encaminada a integrar los valores naturales y paisajísticos de entorno del arroyo dentro del Conjunto Histórico, manteniendo la imagen tradicional. El proyecto unitario donde se definan las obras de adecuación respetará el carácter tradicional del Conjunto

Histórico en cuanto a los materiales, acabados, vegetación, elementos de mobiliario urbano y seguridad, etc.

- c. **A-3. Adecuación del entorno de la fuente:** Se trata del ámbito situado en la zona central del Barrio de Arriba, conformado por un espacio de desahogo de la red viaria en torno a la fuente-picota y al parque infantil existentes. Se encuentra junto al edificio de equipamiento público. El proyecto de urbanización unitario que defina las obras de adecuación garantizará la puesta en valor de la fuente como elemento patrimonial catalogado, con el fin de preservar los valores culturales e históricos del Conjunto Urbano y proporcionar una zona adecuada destinada a estancia y reunión en el Barrio de Arriba, junto a los equipamientos y espacios libres existentes.
 - d. **A-4. Adecuación del entorno de la iglesia parroquial de San Adrián:** Se trata del ámbito situado en el acceso al templo parroquial, en la zona sur del Barrio de Arriba. La iglesia es uno de los elementos de mayor valor cultural, histórico y arquitectónico del Conjunto Histórico, y constituye una referencia en la trama urbana original del asentamiento de Canduela. Por tanto, el proyecto que defina las obras de adecuación se encaminará a la mejora de la accesibilidad al templo, completando la urbanización del viario y habilitando un espacio de desahogo equipado. El proyecto será respetuoso con la imagen del entorno en cuanto a acabados, materiales, etc, y garantizará la mejora del acceso a la necrópolis altomedieval ubicada detrás de la iglesia, con el fin de poner en valor el patrimonio arqueológico existente en el Conjunto Histórico de Canduela.
3. **Actuaciones de Rehabilitación:** El presente Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Canduela propone la delimitación de tres Áreas de Rehabilitación Integral (ARI).

La creación y desarrollo de un Área de Rehabilitación Integral (ARI) tiene por objeto la coordinación de las actuaciones de las Administraciones Públicas y el fomento de la iniciativa privada, con el objetivo de recuperar la funcionalidad del Conjunto Histórico, mediante el establecimiento de actuaciones integradas en los ámbitos socioeconómico, educativo y cultural, dotacional, medioambiental y de utilización de energías renovables, de mejora de la habitabilidad y accesibilidad del entorno urbano y de las viviendas y edificios incluidos en el área.

Debido a los elevados valores culturales que presentan las edificaciones existentes, toda la superficie de suelo urbano del Conjunto Histórico de Canduela se ha incluido en Áreas de Rehabilitación Integral. Dada la tipología de asentamiento disperso que caracteriza a la localidad y la fragmentación del Conjunto Histórico en barrios y arrabales diseminados, se proponen en el ámbito del Conjunto Histórico de Canduela tres Áreas de Rehabilitación Integral (ARI) que comprenden las siguientes actuaciones:

- a. **ARI-1. Área de Rehabilitación Integral del Barrio de Abajo:** Ayuda a la rehabilitación de las edificaciones protegidas en el ámbito del Conjunto Histórico correspondiente al Barrio de Abajo, en la zona Oeste de Canduela.
 - b. **ARI-2. Área de Rehabilitación Integral del Barrio de Arriba:** Ayuda a la rehabilitación de las edificaciones protegidas en el ámbito del Conjunto Histórico correspondiente al Barrio de Arriba, en la zona Este de Canduela.
 - c. **ARI-3. Área de Rehabilitación Integral del Barrio de Somavilla:** Ayuda a la rehabilitación de las edificaciones protegidas en el ámbito del Conjunto Histórico correspondiente al Barrio de Somavilla, en el extremo Este de Canduela.
4. **Actuaciones de Caracterización de itinerarios:** El objetivo de este tipo de actuaciones es el de fomentar el conocimiento y difusión del patrimonio cultural del Conjunto Histórico, mediante la caracterización de itinerarios o recorridos culturales y turísticos dentro del ámbito, implementando sistemas de señalización informativa. El Plan Especial define una red de itinerarios que conectan los elementos culturales, históricos, patrimoniales y paisajísticos más significativos del Conjunto Histórico, con el objetivo de su puesta en valor y de la mejora de su accesibilidad por parte de los visitantes y turistas.

Los recorridos planteados conectarán las plazas, los espacios públicos de reunión y las áreas estanciales más relevantes del Conjunto Histórico, de modo que constituyan hitos de referencia en los itinerarios.

A continuación se definen las Actuaciones de Caracterización de Itinerarios (**CI**) previstas por el presente Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Canduela, describiéndose los itinerarios culturales y turísticos propuestos:

- a. **CI-0. Señalización de inicio de itinerarios. Punto de información general del Conjunto Histórico:** Esta actuación consiste en la dotación de señalización informativa e identificativa general relativa al Conjunto Histórico de Canduela, localizando el punto de información turística general en la zona de acceso al Conjunto Histórico, en el espacio público situado junto al hostel existente (Barrio de Abajo). Se trata de aprovechar las excelentes comunicaciones por carretera con que cuenta Canduela, como la autovía A-67 Palencia-Santander y a la N-611, desde las cuales se accede a la localidad por la carretera N-611a. El lugar elegido como inicio de los itinerarios se sitúa en la travesía de dicha carretera en el Barrio de Abajo, próximo también a única parada de autobús existente en el núcleo. La señalización contendrá la información general sobre los elementos de mayor interés del Conjunto Urbano y una representación gráfica de los itinerarios peatonales previstos.
- b. **CI-1. Itinerario principal. Elementos de mayor interés cultural:** Este itinerario recorre el eje viario estructurante principal que conecta los tres barrios que conforman el asentamiento disperso del Conjunto Histórico de Canduela. Se plantea su recorrido de

carácter preferentemente peatonal, partiendo desde la zona de acceso al Conjunto Histórico situada en el Barrio de Abajo, donde se prevé la ubicación del punto de información turística general. El itinerario atraviesa el Barrio de Abajo, recorriendo los elementos de mayor valor cultural del Conjunto Histórico, como la Torrona, o la Ermita de San Pedro, y luego se dirige hacia el este para llegar al Barrio de Arriba pasando junto a la Casa de Postas. En el entorno de la fuente existen alternativas de recorrido hacia el sur para acceder a la zona de la Iglesia de San Adrián. Finalmente el recorrido se prolonga hasta el Barrio de Somavilla. Se recomienda garantizar la conectividad del itinerario hacia el este con el recorrido senderista que conecta Canduela con Villanueva de Henares y Navas de Sobremonte. En cuanto a los elementos que deben ser identificados y señalizados en itinerario principal, se considera la siguiente relación, con carácter de mínimo, que se refleja en el plano de actuaciones propuestas contenido en la documentación gráfica del presente Plan Especial:

ELEMENTOS DEL ITINERARIO PRINCIPAL CI-1	
Denominación	Elemento
E-1	Casonas en la plaza de acceso al Conjunto Histórico
E-2	Casona y escudo
E-3	Casa-Torre "La Torrona"
E-4	Ermita de San Pedro
E-5	Vivienda tradicional con balcón corrido
E-6	Arco
E-7	Escudo
E-8	Arco
E-9	Escudo
E-10	Abrevadero tradicional
E-11	Arco
E-12	Casona blasonada "Casa de las Postas"
E-13	Antiguas Escuelas
E-14	Fuente
E-15	Iglesia Parroquial de San Adrián

Figura 9. Elementos del itinerario principal CI-1

- c. **CI-2. Itinerario secundario. Conjunto de necrópolis medievales:** Este recorrido se apoya en el itinerario principal definido anteriormente, constituyendo una alternativa complementaria para facilitar el acceso y la puesta en valor del patrimonio arqueológico existente en el Conjunto Histórico. Se trata de pequeñas prolongaciones del recorrido

principal que dan acceso a los tres ejemplos de necrópolis medievales localizados en el ámbito del Plan Especial: San Adrián (en el Barrio de Arriba, detrás de la Iglesia), la Casa de Postas (en la zona oeste del Barrio de Arriba) y La Carcavada (zona sur del Barrio de Abajo). Aunque el primero de estos yacimientos ya cuenta con señalización identificativa, se considera necesaria la dotación de señalización informativa y divulgativa completa de todos los elementos relacionados a continuación:

ELEMENTOS DEL ITINERARIO SECUNDARIO CI-2	
Denominación	Elemento
N-1	Necrópolis de San Adrián
N-2	Necrópolis de la Casa de Postas
N-3	Necrópolis de la Carcavada

Figura 10. Elementos del itinerario secundario CI-2

- d. **CI-3. Itinerario hacia la ermita de Santa María:** Este recorrido parte desde la zona de acceso al Conjunto Histórico situada en el Barrio de Abajo, y discurre paralelo a la travesía de la carretera N-611a hacia el noroeste, desviándose por el puente que cruza el río Camesa. Esta actuación pretende fomentar el conocimiento y puesta en valor de la ermita de Santa María, el único ejemplo del Románico Palentino existente en la localidad de Canduela, aunque queda excluido de la delimitación del Conjunto Histórico y del ámbito del P.E.P.C.H.. La ermita de Santa María es un pequeño templo románico del siglo XIII de una sola nave, con ábside rectangular y espadaña en el hastial. La ermita está situada al oeste del núcleo de Canduela, al otro lado del río Camesa. Se recomienda garantizar la conectividad con el camino existente de acceso a la ermita.
- e. **CI-4. Itinerario de la Carrera de los Burros:** Este recorrido parte desde la Calle Real en el Barrio de Abajo (al sur de “La Torrona”), y discurre hacia el Este atravesando el Arroyo de Valdeobera, hasta llegar al extremo oeste del Barrio de Arriba. Esta actuación pretende fomentar la puesta en valor del camino histórico denominado “Carrera de los Burros” que conectaba el Barrio de Abajo y el Barrio de Arriba a través del prado. Se trata de un itinerario que transcurre sobre suelo rústico, por lo que no se recomienda su urbanización, sino únicamente su adecuación, limpieza y caracterización informativa, con el fin de preservar los prados existentes en el entorno del Conjunto Histórico. La Carrera de los Burros constituye un itinerario alternativo para conectar el Barrio de Arriba y el Barrio de Abajo.

5. Actuaciones de dotación de aparcamientos:

El presente Plan Especial de Protección define una actuación de dotación de aparcamiento (P-1) con el objetivo de proporcionar al Conjunto Histórico una zona de aparcamiento

disuasorio para absorber las necesidades en los momentos de mayor afluencia de turistas, fomentando el desplazamiento peatonal por las vías de coexistencia de la trama urbana de Canduela.

Se propone una ubicación para la actuación de dotación de aparcamientos en la zona de acceso al Conjunto Histórico (Barrio de Abajo). A continuación se describe la actuación de dotación de aparcamiento prevista por el presente Plan Especial:

P-1. Aparcamiento en la zona de acceso del Conjunto Histórico: Se propone la dotación de una zona de aparcamientos disuasorios en el acceso al Barrio de Abajo desde la carretera N-611a, a la altura del hostel existente. Su ubicación estratégica en el lugar de acceso al Conjunto Histórico y en el punto de inicio de los itinerarios turísticos previstos fomentará el aparcamiento de vehículos por parte de los turistas y visitantes en las épocas de mayor afluencia y favorecerá los recorridos peatonales en el interior de la delimitación del Conjunto Histórico.

Capítulo 1. PRIORIDADES

El Plan Especial de protección no establece un programa cerrado de actuaciones, sino que fija las prioridades de intervención a partir de los criterios planteados como objetivos del Plan Especial en la Memoria Vinculante.

1.1. Criterios generales de prioridad en la intervención pública

En cumplimiento del principio general del sector público de intervenir cuando no sea viable la iniciativa privada y de actuar como incentivo para ésta, se establece el siguiente orden general de prioridades para los distintos sectores considerados:

1. Planeamiento y proyectos.
2. Urbanización.
3. Edificación y rehabilitación.

1.2. Programación de prioridades

El presente Estudio Económico establece tres **Niveles de Prioridad** para el conjunto de actuaciones propuestas: Prioridad 1, Prioridad 2 y Prioridad 3. Estos niveles permiten establecer, a efectos orientativos, una programación de prioridades que sirva como referencia para el conjunto de actuaciones propuestas por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Canduela:

- **Prioridad 1:** Actuaciones fundamentales para la consecución de los objetivos del Plan Especial.
- **Prioridad 2:** Actuaciones complementarias a las actuaciones con nivel de prioridad 1.
- **Prioridad 3:** Actuaciones que se consideran adecuadas para abordar situaciones específicas.

Se procederá en primer lugar a la redacción de los proyectos de rehabilitación y urbanización, que sirvan para la ejecución de las obras de red viaria e infraestructuras básicas definidas como prioritarias.

Las obras de edificación y rehabilitación son unas de las actuaciones prioritarias de mayor inversión del conjunto, debiendo dirigirse en primer lugar a los edificios de mayor valor arquitectónico y con mayor grado de deterioro.

En cuanto a la mejora de la red viaria, las actuaciones prioritarias se dirigirán al eje estructurante principal del Conjunto Histórico, que conecta los distintos barrios de Canduela. Serán prioritarias las actuaciones en viales incluidos en itinerarios culturales y turísticos.

A continuación se muestra un cuadro con las **prioridades** establecidas para las actuaciones previstas:

ACTUACIONES		DESCRIPCIÓN / SITUACIÓN	PRIORIDAD	SUPERFICIE / LONGITUD
Urbanización	UR-1	Actuación de Urbanización en viales incluidos en itinerarios culturales y turísticos	1	4.979,82 m ²
	UR-2	Actuación de Urbanización en el resto de viales	3	3.974,78 m ²
Adecuación de espacios públicos	A-1	Adecuación de la plaza de acceso al Conjunto Histórico	1	1.872,51 m ²
	A-2	Adecuación del cauce del Arroyo de Valdeoblera a su paso por el Conjunto Histórico	2	349,89 m ²
	A-3	Adecuación del entorno de la fuente	2	1.975,53 m ²
	A-4	Adecuación del entorno de la iglesia parroquial de San Adrián	2	1.564,60 m ²
Rehabilitación	ARI-1	Área de Rehabilitación Integral Barrio de Abajo	2	19.930,00 m ²
	ARI-2	Área de Rehabilitación Integral Barrio de Arriba	2	25.192,55 m ²
	ARI-3	Área de Rehabilitación Integral Somavilla	2	2.205,49 m ²
Caracterización de itinerarios	CI-0	Señalización de inicio de itinerarios. Punto de información general del Conjunto Histórico	1	5,00 m ²
	CI-1	Itinerario principal. Elementos de mayor interés cultural	1	1.418,38 m.

ACTUACIONES	DESCRIPCIÓN / SITUACIÓN	PRIORIDAD	SUPERFICIE / LONGITUD
	CI-2 Itinerario secundario. Conjunto de necrópolis medievales	3	303,76 m.
	CI-3 Itinerario hacia la ermita de Santa María	3	172,82 m.
	CI-4 Itinerario de la Carrera de los Burros	3	239,20 m.
Dotación de aparcamientos	P-1 Aparcamiento en la zona de acceso del Conjunto Histórico	1	450,00 m ²

Figura 11. Prioridades establecidas para las actuaciones previstas

Las superficies y longitudes mostradas en la tabla anterior son orientativas, debiéndose precisar en el correspondiente proyecto que desarrolle cada una de las actuaciones propuestas.

Capítulo 2. INVERSIONES PÚBLICAS PREVISTAS

Para la consecución de los objetivos de protección del Conjunto Histórico y garantizar el cumplimiento de las propuestas y prioridades del presente Plan Especial, se establecerán las inversiones públicas necesarias para el Programa de Actuaciones.

Estas inversiones van destinadas a garantizar el deber de conservación de todos los bienes inmuebles, espacios urbanos o instalaciones protegidas por el Plan Especial y a fomentar la adecuación urbana de los inmuebles, tanto los especialmente perjudiciales para la conservación del Conjunto Histórico, como los necesitados de otro tipo de actuaciones por su estado de conservación.

2.1. Designación de órganos gestores.

El órgano gestor de las actuaciones previstas por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico será el **Ayuntamiento de Aguilar de Campoo**.

En la actualidad, no existe un sistema gestor y coordinador de inversiones con dedicación exclusiva al Conjunto Histórico de Canduela por parte de ninguna de las administraciones públicas competentes o con capacidad de financiación de actuaciones (Ayuntamiento, Diputación y Junta de Castilla y León).

Los sistemas de actuación actuales responden principalmente a la asignación de competencias a cada una de estas administraciones, recayendo en buena medida las responsabilidades de tutela del Conjunto Histórico en la corporación municipal (fundamentalmente en la Concejalía de

Urbanismo). La Junta de Castilla y León ejerce, a través de su Delegación Territorial en Palencia, funciones de tutela y supervisión de las actuaciones sobre el Conjunto Histórico.

Los sistemas de intervención y financiación actuales dependen, por tanto, de las iniciativas puntuales llevadas a cabo por particulares o administraciones, con la supervisión y tutela de las administraciones competentes.

No obstante a lo anterior, se considera aconsejable el establecimiento de sistemas de actuación coordinada, especialmente destinados a la ejecución de actuaciones a medio plazo, que permitan la mejora integral del Conjunto Histórico.

2.2. Financiación de las actuaciones

En este apartado se establecen los criterios de financiación propuestos por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Canduela para cada uno de los tipos de actuación previstos.

El criterio general de financiación para las **actuaciones de rehabilitación** en las Áreas de Rehabilitación Integrada es la existencia de un mínimo porcentaje de participación o aportación privada, que haga corresponsables a los propietarios del objetivo general de consolidación y revitalización del Conjunto Histórico como proyecto de comunidad. A tal efecto consideramos una aportación privada media por actuación del 20% del coste de obra, corriendo a cargo de la financiación pública el 80% restante, así como los gastos de urbanización y gestión.

En cuanto a las **actuaciones de urbanización, adecuación de espacios públicos, dotación de aparcamiento y caracterización de itinerarios**, la financiación correspondería íntegramente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

TÍTULO III. EVALUACIÓN DE COSTES

El desarrollo de las actuaciones propuestas en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Canduela estará sometido a diversos factores temporales, económicos y de gestión, por lo que no resulta posible fijar de manera exacta su coste en el presente Estudio Económico. No obstante, se deberá dejar constancia y cuantificación estimada de los costes previstos de las obras a realizar por la aplicación del Programa de Actuaciones del Plan Especial.

La estimación de costes recogida en el presente Plan Especial se ha realizado mediante la asignación de módulos de valoración unitarios aplicados a cada una de las actuaciones a realizar, obteniéndose una estimación global.

Capítulo 1. ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN

Para la estimación de costes de obras de urbanización se ha adoptado un módulo unitario de intervención en obras de urbanización, a razón de 30'00 €/m². En el cálculo de este módulo se han tenido en cuenta las características especiales que presenta la red viaria de Canduela, conformada en muchos casos por viales de trazados sinuosos con pendientes considerables, que conectan los caseríos dispersos de Canduela a través de zonas con vegetación y con rocas, cuya superficie necesita únicamente actuaciones de limpieza, desbroce de vegetación y acondicionamiento, sin que sea necesaria la pavimentación integral de las superficie computada de viario.

Por tanto, de la aplicación de dicho módulo se han obtenido las previsiones de costes de urbanización previstos, conforme al siguiente desglose:

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN / SITUACIÓN	SUPERFICIE (M ²)	COSTE (€)
UR-1	Actuación de Urbanización en viales incluidos en itinerarios culturales y turísticos	4.979,82	149.394,60 €
UR-2	Actuación de Urbanización en el resto de viales	3.974,78	119.243,40 €
	TOTAL	8.863,38	268.638,00 €

Figura 12. Previsión de costes de urbanización

Los costes estimados en el presente Estudio Económico tienen carácter orientativo, debiendo remitirse su presupuesto preciso a los correspondientes proyectos que desarrollen las actuaciones previstas.

Capítulo 2. ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Para la estimación de costes de obras correspondientes a las actuaciones previstas de adecuación de espacios públicos, se ha tenido en cuenta el tipo de actuación necesaria para cada caso y el estado actual del espacio del que se trate. En algunos casos la adecuación incluye un mayor grado de pavimentación y dotación de servicios, mientras que en otros se trata fundamentalmente de mejorar la imagen urbana, mediante operaciones menores de mejora de la pavimentación ya existente, trabajos de desbroce de vegetación, instalación de mobiliario urbano, etc. En este sentido se han fijado dos módulos unitarios de obra de adecuación de 25'00 €/m² y 18,00 €/m² respectivamente, en función del grado de intervención que resulte necesario en cada caso. El primer módulo se aplica a las actuaciones A-1 y A-4, y el segundo a las actuaciones A-2 y A-3. De esta forma se obtienen las previsiones de costes de adecuación previstos, conforme al siguiente desglose:

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN / SITUACIÓN	SUPERFICIE (M ²)	COSTE (€)
A-1	Adecuación de la plaza de acceso al Conjunto Histórico	1.872,51	46.812,75 €
A-2	Adecuación del cauce del Arroyo de Valdeobera a su paso por el Conjunto Histórico	349,89	6.298,02 €
A-3	Adecuación del entorno de la fuente	1.975,53	35.559,54 €
A-4	Adecuación del entorno de la iglesia parroquial de San Adrián	1.564,60	39.115,00 €
	TOTAL		127.785,31 €

Figura 13. Previsión de costes de adecuación de espacios públicos

Los costes estimados para las actuaciones de adecuación son orientativos. Además, deberá tenerse en cuenta que algunos de los espacios públicos citados están atravesados por viales para los que se han previsto actuaciones de mejora de la urbanización (descritas en el capítulo anterior), por lo que parte de la superficie considerada en la tabla anterior puede ser acondicionada mediante las actuaciones de urbanización previstas, en función de los criterios de prioridad entre actuaciones establecidos en el presente Plan Especial.

Capítulo 3. ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN

Las Áreas de Rehabilitación Integral son ámbitos que se declaran como tal con el fin de coordinar las actuaciones de las Administraciones Públicas y el fomento de la iniciativa privada. Las A.R.I. puede aplicarse en aquellos núcleos urbanos que cuenten con declaración de Conjunto Histórico y tengan aprobado un Plan Especial de Protección.

El presente Plan Especial plantea la delimitación de tres Áreas de Rehabilitación Integral:

- **ARI-1.** Área de Rehabilitación Integral del Barrio de Abajo
- **ARI-2.** Área de Rehabilitación Integral del Barrio de Arriba
- **ARI-3.** Área de Rehabilitación Integral del Barrio de Somavilla.

Tras un análisis del estado de conservación del parque inmobiliario del Conjunto Histórico se observa que hay un número considerable de inmuebles que pueden ser susceptibles de actuaciones de rehabilitación. Para la estimación de los costes de rehabilitación se han considerado 34 inmuebles en el ARI-1, 27 en el ARI-2 y 3 en el ARI-2. En función de este número de inmuebles y de las condiciones de financiación, se obtendrá una previsión de inversión destinada a la rehabilitación de inmuebles.

La financiación prevista a cargo de la Junta de Castilla y León se describe a continuación:

1. Para obras de rehabilitación en edificios de uso residencial y viviendas, una subvención por importe máximo del 100% del presupuesto protegido, con una cuantía media máxima por vivienda rehabilitada de 5.500 €. En caso de rehabilitación de elementos privativos de edificios (viviendas) para uso propio, los ingresos familiares de las personas físicas beneficiarias de las ayudas no podrán exceder de 6,5 veces el IPREM.
2. Para obras de urbanización y reurbanización, una subvención por importe máximo del 50% del presupuesto protegido de dichas obras, con una cuantía máxima por vivienda rehabilitada de 1.000 €.
3. Para la implantación y mantenimiento de las oficinas y los equipos de información y trabajo, una subvención por importe máximo del 25% del presupuesto protegido de gestión, con una cuantía máxima por vivienda rehabilitada de 250 euros.

La financiación del Ayuntamiento deberá ser igual o superior a la de la Junta de Castilla y León. El Ayuntamiento se encargará de la inversión destinada a urbanización o reurbanización de las áreas señaladas como preferentes en el capítulo anterior y de las actuaciones de caracterización de itinerarios.

La financiación prevista a cargo de del Ministerio de Vivienda es la siguiente:

1. Para obras de rehabilitación en edificios de uso residencial y viviendas, una subvención por importe máximo del 50% del presupuesto protegido, con una cuantía media máxima por vivienda rehabilitada de 6.000 €. En el caso de rehabilitación de elementos privativos de edificios (viviendas) para uso propio, los ingresos familiares de las personas físicas beneficiarias de las ayudas no podrán exceder de 6,5 veces el IPREM.
2. Para obras de urbanización y reurbanización, una subvención por importe máximo del 30% del presupuesto protegido de dichas obras, sin exceder el 30% de la subvención reconocida para rehabilitación.
3. Para la implantación y mantenimiento de las oficinas y los equipos de información y trabajo, una subvención por importe máximo del 50% del presupuesto protegido de gestión, sin exceder el 5% del importe protegido de toda el Área de Rehabilitación Integral.

Con estos datos de partida se obtiene una primera aproximación del alcance económico de las actuaciones necesarias, que se concreta en la siguiente tabla:

ACTUACIÓN	INMUEBLES ESTIMADOS	SUBVENCIÓN PREVISTA	REHABILITACIÓN POR VIVIENDA	URBANIZACIÓN POR VIVIENDA	GESTIÓN POR VIVIENDA	TOTAL
ARI-1 Barrio de Abajo	34	Junta de C.y.L.	5.500 €	-	250 €	195.500 €
		Mº de Vivienda	9.910 €	1.800 €	500 €	415.140 €
		Ayuntamiento	4.000 €	1.600 €	200 €	197.200 €
		Particulares	5.940 €	-	-	201.960 €
Total ARI-1						1.009.800 €
ARI-2 Barrio de Arriba	27	Junta de C.y.L.	5.500 €	-	250 €	155.250 €
		Mº de Vivienda	9.910 €	1.800 €	500 €	329.670 €
		Ayuntamiento	4.000 €	1.600 €	200 €	156.600 €
		Particulares	5.940 €	-	-	160.380 €
Total ARI-2						801.900 €
ARI-3 Barrio de Somavilla	3	Junta de C.y.L.	5.500 €	-	250 €	17.250 €
		Mº de Vivienda	9.910 €	1.800 €	500 €	36.630 €
		Ayuntamiento	4.000 €	1.600 €	200 €	17.400 €
		Particulares	5.940 €	-	-	17.820 €
Total ARI-3						89.100 €
TOTAL						1.900.800 €

Figura 14. Previsión de costes de actuaciones de rehabilitación

Capítulo 4. ACTUACIONES DE CARACTERIZACIÓN DE ITINERARIOS

La señalización y caracterización de itinerarios y recorridos culturales es un elemento prioritario tanto para la puesta en valor del patrimonio histórico como para mejorar los flujos turísticos.

Se realizará una señalización informativa y turística de carácter direccional a lo largo de los itinerarios peatonales definidos por el presente Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Canduela.

Para la estimación de los costes de caracterización de itinerarios se han considerado los siguientes elementos de señalización para los itinerarios:

- Monolito de entrada: Señalización situada en el acceso al Conjunto Histórico. Su coste unitario estimado es de 412'15 €.
- Mesa de interpretación: Panel donde se hace referencia a los puntos de interés del Conjunto Histórico, incluyendo imágenes, información detallada y plano de situación de elementos. Su coste unitario estimado es de 909'13 €.
- Placa de pared: Señalización de interpretación para adosarse a construcciones. Su coste unitario estimado es de 180'20 €.
- Flecha indicadora: Señalización de los itinerarios. Su coste unitario estimado es de 77'91 €.
- Monolito vertical: Señal indicadora en cada punto de interés del Conjunto Histórico en formato vertical tipo monolito con imágenes e información de cada elemento. Su coste unitario estimado es de 335'27 €.

La relación de elementos de señalización expuesta se considera orientativa, debiéndose concretar en el momento de la redacción de los proyectos que desarrollen las actuaciones de caracterización de itinerarios propuestas. A efectos del presente Estudio Económico, se adjunta una tabla con la estimación de los costes de caracterización de itinerarios previstos.

ACT.	LONGITUD (M.)	MONOLITO DE ENTRADA		MONOLITO VERTICAL		MESA DE INTERPRETACIÓN		FLECHA INDICADORA		PLACA DE PARED		COSTE TOTAL (€)
		Ud	Coste	Ud	Coste	Ud.	Coste	Ud	Coste	Ud	Coste	
CI-0	-	1	412,15	-	-	1	909,13	-	-	-	-	1.321,28
CI-1	1.418,38	-	-	15	5.029,05	2	1.818,26	13	1.012,83	15	2.703,00	10.563,14
CI-2	303,76	-	-	3	1.005,81	1	909,13	3	233,73	-	-	2.148,67
CI-3	172,82	-	-	1	335,27	1	909,13	1	77,91	1	180,20	1.502,51
CI-4	239,20	-	-	-	-	1	909,13	2	155,82	-	-	1.064,95
Total	2.134,16	1	412,15	19	6.370,13	6	5.454,78	19	1.480,29	16	2.883,20	16.600,55

Figura 15. Previsión de costes de caracterización de itinerarios

Capítulo 5. ACTUACIONES DE DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS

Para la estimación de costes de obras correspondientes a la actuación de dotación de aparcamientos definida en el presente Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Canduela se ha considerado un módulo unitario orientativo de 50 €/m². No obstante, el proyecto de urbanización que desarrolle la actuación prevista de dotación de aparcamientos definirá de forma precisa el presupuesto y la medición de la superficie a acondicionar.

A continuación se adjunta una tabla con la estimación de los costes correspondientes a la actuación de dotación de aparcamientos prevista.

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN / SITUACIÓN	SUPERFICIE	COSTE
P-1	Aparcamiento en la zona del acceso del Conjunto Histórico (Barrio de Abajo)	450,00 m ²	22.500,00 €
Total		450,00 m²	22.500,00 €

Figura 16. Previsión de costes de dotación de aparcamientos

A los efectos del presente Estudio Económico deberá tenerse en cuenta que la ubicación propuesta por el Plan Especial para la dotación de aparcamientos pertenece a una ámbito donde se han previsto actuaciones de urbanización y de adecuación de espacios públicos, por lo que parte de la superficie considerada en la tabla anterior puede ser acondicionada mediante dichas actuaciones, en función de los criterios de prioridad entre actuaciones establecidos en el presente Plan Especial.